Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, desistimiento presentado por el apoderado de la parte demandada GLOBAL COPPER MINING S.A.S, del recurso de apelación que se concedió en auto de fecha 29 de julio de 2021 en donde se resolvió no acceder a la terminación del proceso, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 4 de agosto de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Vista la manifestación del apoderado de la parte demandada GLOBAL COPPER MINING S.A.S de fecha 2 de agosto de 2021, de conformidad el artículo 316 del C.G.P., se ordena ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 25 de junio de 2021 y concedido en auto de fecha 29 de julio del mismo año. Así mismo, abstenerse de condenar en costas, toda vez que el desistimiento se presentó ante el Juez que concedió el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy 6 **de agosto de 2021,** siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. 126

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario